

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 26/03/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO SUPREMO N° 031-2017-PCM (24.03.2017)</b>	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en distritos de la provincia de Ica, en el distrito de Nasca de la provincia de Nasca, en distritos de la provincia de Palpa, y en el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-PCM	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 28 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en: (i) los distritos de San José de Los Molinos, La Tinguiña, Parcona, Ica, Yauca del Rosario, Ocucaje y Los Aquijes, de la provincia de Ica; (ii) el distrito de Nasca de la provincia de Nasca; (iii) los distritos de Palpa, Llipata, Santa Cruz y Río Grande de la Provincia de Palpa; y, (iv) el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, considerados en el Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 005-2017-PCM, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda.</li> <li>• El Gobierno Regional de Ica, así como los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del (...) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; continuarán con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda.</li> </ul>

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN N° 026-2017/SBN (21.03.2017)</b>	Delegan en la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se delega en la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.</li> <li>• Se deja sin efecto la Resolución N° 135- 2010/SBN de fecha 30 de diciembre de 2010.</li> </ul>

## CONVENIOS INTERNACIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO INTERNACIONAL (10.04.2014)</b></p>	<p>Entrada en vigencia del "Acuerdo Administrativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Canadá para la aplicación del Convenio sobre Seguridad Social entre la República del Perú y Canadá"</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada en vigencia del "Acuerdo Administrativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Canadá para la aplicación del Convenio sobre Seguridad Social entre la República del Perú y Canadá", suscrito el 10 de abril de 2014, en la ciudad de Ottawa, Canadá; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-RE. }</li> <li>• <b><u>Entró en vigor el 01 de marzo de 2017.</u></b></li> </ul>